PROCESO VERBAL ABREVIADO No.**2023544490100734E**, POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES, CONDUCTA ENMARCADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 77 DE LA LEY 1801 DE 2016.

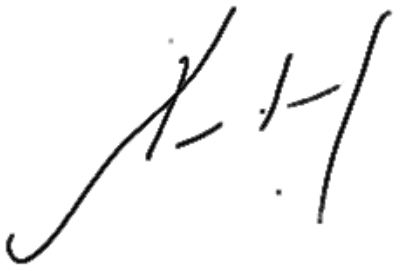
Bogotá D.C. veintidós (22) de mayo (2025)

Revisada la presente actuación policiva y una vez examinado el Proceso Verbal Abreviado No. **2023544490100734E**, se observa que no se realizó la diligencia programada con fecha 24 de abril de 2025 a las 10:00 a.m.

Así ismo, se observa que el Dr. JAIME RODRIGEZ MEDINA apoderado de la querellante dentro del presente proceso, mediante escrito de fecha 22 de abril de 2025, solicita la reprogramación de la diligencia.

Que ante la solicitud impetrada por el apoderado de la parte querellante, este Despacho, teniendo en cuenta la importancia de la verdad material y del debido proceso, dispone lo siguiente. **PRIMERO**: Se programa nueva fecha de audiencia para el día **01 de AGOSTO de 2025 a las 8:00 a.m**. en el Despacho del suscrito Inspector. **SEGUNDO**: Ordenar por Secretaría de este Despacho librar las correspondientes citaciones, informando que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para el esclarecimiento de los hechos. **TERCERO**: Contra la presente decisión no proceden recursos, de conformidad con el artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONES
INSPECTOR 4 "B" DISTRITAL DE POLICIA